



CONTRATO DE PERSONAL 30-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: : **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **FERNANDO JOSE MERCADO PORTILLO** con número de identidad **1408-1999-00087** , Bachiller en Promoción Social, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio San José Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista. Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- **Encargada de la protección, conservación de los ecosistemas, atención de la problemática ambiental, el manejo de los recursos naturales y el ecoturismo del municipio igual que de la prevención de desastres naturales en la jurisdicción Municipal.**

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Ser conocedor de las leyes forestales y de medio ambiente
- Preferiblemente con experiencia en manejo de personal.
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato **Indefinido**

Tercera Clausula Lugar

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **FERNANDO JOSE MERCADO PORTILLO**



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



- Planificar, promover, ejecutar, coordinar y supervisar todo lo relacionado con el ambiente y el ecoturismo.
- Establecer una coordinación eficiente con la Secretaría del Ambiente, SERNA; Secretaría de la Cultura y las Artes, Instituto Hondureño de Turismo, Instituto de Antropología e Historia, en lo que respecta a: Evaluaciones de impacto ambiental, auditorías sociales y ambientales, planes de monitoreo ambiental, cultura, antropología y turismo.
- Coordinar con el Ministerio de Educación, la inclusión en los programas de estudio la temática ambiental de la zona, para todos los niveles de educación formal
- Elaborar un plan de acción inmediata de administración ambiental.
- Programar cursos seminarios charlas, y otros a patronatos, comités ambientales, colegios, escuelas y otras organizaciones de la sociedad.
- Recibir y atender denuncias sobre problemas que afecten el ambiente y aplicar los correctivos pertinentes de acuerdo con la ley.
- Proponer ordenanzas que regulen y controlen la contaminación ambiental (aire, agua).
- Proporcionar mensualmente información a la oficina de Información Pública respectiva su cargo.
- Realizar otras tareas afines que se le asignen

Quinta Clausula formas De Pago

FERNANDO JOSE MERCADO PORTILLO recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **9,000.00**, (Nueve mil lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente Tendrá Derechos.

- Prestaciones laborales
- Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes
- Vacaciones al cumplir un año de labores

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito con dos meses de anticipación.

Sexta Clausula Propiedad Intelectual



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.
- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades

- se compromete a desarrollar todas las actividades consignadas en su Plan Operativo
- 02-se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.
- Cumplir con el horario establecido de labores.

Clausula Octava

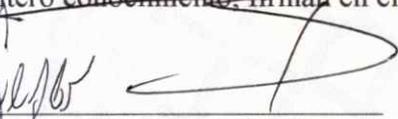
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

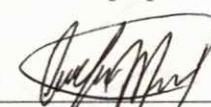
Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 01 de Mayo año 2022.




Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal


Fernando Jose Mercado Portillo
Contratista



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocatepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 31-2022

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocatepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocatepeque y **ALEXIS GEOVANY ERAZO LARA**, mayor de edad, Agricultor, Soltero, hondureño, con domicilio en la Comunidad de La Dorada Lucerna Ocatepeque, con identidad N° **1408-1988-00078**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques/Recursos Municipal** de Lucerna Ocatepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

- Contribuir a las acciones de protección, conservación restauración y manejo adecuado de los recursos naturales en la jurisdicción municipal.
- Promover la restauración ecológica de ecosistemas degradados en el término municipal.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Alexis Geovany Erazo Lara



Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **Un (01) mes** a partir del 01 de Mayo al 31 de Mayo del año 2022.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades y Funciones

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Coordinar con directores de centros educativos de la zona de reserva para impartir charlas sobre protección ambiental
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros.
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de microcuencas.
- Promover el manejo y conservación de las áreas verdes de carácter público.
- Realizar jornadas de reforestación en predios municipales
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Guarda recursos/Bosques, recibirá un pago por la cantidad de Lps. **6,500.00** (Seis Mil Quinientos Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Alexis Geovany Erazo Lara



Municipalidad De Lucerna

Departamento De Ocatepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



Clausula Séptima Deberes del Guarda Recursos/Bosques Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

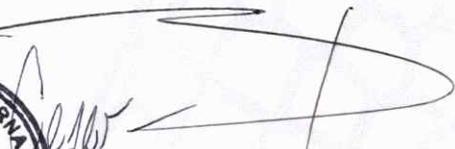
Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocatepeque 01 de Mayo del año 2022.




Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal

Alexis Geovany Erazo
Alexis Geovany Erazo Lara
Contratista